



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO SANTA CRUZ-TEMUCO**
LUIS DURAND 02201 / FONO 2378400

**CIRCULAR N° 02
PROCESO DE MATRÍCULA AÑO 2027**

**DE : SR. JOSÉ LAGOS SCHIFFERLI
REPRESENTANTE LEGAL**

A : SRES. PADRES Y APODERADOS

Estimados Padres y Apoderados:

Saludo cordialmente a cada uno de ustedes, mediante la presente Circular, les damos a conocer el **“Proceso de Matrícula Año 2027” del Colegio Santa Cruz de Temuco.** Deseando que puedan realizar este importante trámite de manera expedita, les solicitamos seguir los pasos que a continuación se indican:

I.- RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Para renovar la Matrícula 2027 de su hijo/a en el Colegio Santa Cruz, debe considerar lo siguiente:

- 1.- La escolaridad año 2026, debe estar cancelada en diciembre 2026.
- 2.- Respecto a situaciones de deudas de pago de escolaridad (Financiamiento Compartido).

En cuanto a la cancelación de los montos adeudados al Colegio y que se encuentren en mora a la fecha del envío de la presente circular, ya sean del año escolar 2026 o años anteriores, los que han sido convenidos por concepto de pago de escolaridad, por tratarse de un Colegio con Financiamiento Compartido, para el año lectivo 2027, desde los entes ministeriales han emanado indicaciones que establecen que las familias con deudas de escolaridad deben regularizar dichas deudas mediante un proceso que está establecido en la Resolución Exenta N°580 de la Superintendencia de Educación Escolar norma que establece que los colegios podrán no renovar la matrícula cuando no concurren causas que la misma normativa establece y explicita.

En virtud de lo ya mencionado y en base a la normativa que rige ese aspecto es que, el Colegio Santa Cruz de Temuco ha realizado un protocolo que establece la forma de proceder, los plazos y situaciones que permiten renovar la matrícula en el caso que las familias mantengan deudas por concepto de escolaridad.

Dicho protocolo se adjunta a la presente Circular de Matrícula, y constituye parte de ella, para conocimiento de toda la comunidad.

Respecto a las familias que deban realizar los procedimientos mencionados en el protocolo adjunto, el Colegio se contactará con ellas mediante correo electrónico para dar cumplimiento al contenido de la Resolución 580, ya mencionada.

- 3.- El Proceso de Matrícula **2027** tendrá **Modalidad ONLINE**. Usted deberá realizar el proceso desde el día **09 de diciembre hasta el 22 de diciembre**, ingresando a la plataforma NOTASNET en el siguiente link de acceso: <https://syscol.com/notasnet/login?colegio=santacruztemuco> .

Para realizar la firma digital de esta modalidad de matrícula, debe activar su PIN ingresando al link ya mencionado, para más ayuda ingrese al siguiente video tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=Xt8BQvQkZ9I>

Se enviará instructivo a través del correo institucional del alumno y/o apoderado, e información también disponible en página Web del Colegio.

4.- Firmar de forma digital: Contrato de Prestación de Servicios Educativos, Protocolo Uso de uniforme escolar, Protocolo uso de celulares y objetos tecnológicos y Completar Ficha de Actualización de Datos Familiares. Antecedentes que solicita el Ministerio de Educación y que se registra en el Libro de Clases de cada año.

Es importante mencionar que para realizar la matrícula 2027 en modalidad online, se requiere no tener pagos pendientes por concepto de escolaridad. Las familias que deban regularizar pagos por el año 2026 o anteriores, tendrán que realizar el proceso de manera presencial con Asistente Social en las fechas correspondientes al Proceso de Matrícula 2027 que van desde el 9 al 22 de diciembre de 2026, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.

Situaciones Especiales:

Cualquier situación socioeconómica problemática, deudas, atrasos, deberá contactar a Asistente Social, solicitando entrevista al correo electrónico: cleon.asistentesocial@colegiosantacruztc.cl **antes del 13 de Noviembre de 2026.**

De acuerdo a la normativa vigente es su deber “dar cumplimiento a los compromisos asumidos con el establecimiento educativo” (artículo 10, letra B, párrafo 2 de la ley General de Educación). Esta situación se encuentra estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios que usted renueva anualmente y de común acuerdo en el momento de Matricular a su/s hijo/a.

Los Padres y Apoderados que retiran a su(s) hijo/a(s) del colegio, se hará entrega de la documentación respectiva a partir del 28 al 30 de diciembre de 2026.

II.- FECHAS PARA MATRICULAR:

Estudiantes Antiguos (Pre Kínder a Tercero Medio 2026)

Por calendario ministerial la fecha oficial es desde el **09 de diciembre al 22 de diciembre.**

Estudiantes Nuevos ASIGNADOS por Sistema de Admisión Escolar 2027 (Modalidad Presencial)	
Fecha de Matrícula	09 al 22 de Diciembre
Horario	09:00 a 13:00 Hrs.
Documentación que debe presentar	- Certificado Nacimiento actualizado del estudiante. - Fotocopia Carnet (ambos lados del apoderado). - Certificado Anual de Estudios (año anterior).

III.- MODALIDAD DE PAGO ESCOLARIDAD AÑO 2027.

Para el año 2027 el sistema de pago de escolaridad, comprende dos alternativas de las cuales el Apoderado deberá elegir y dejar de manifiesto al momento de matricular a su hijo(a):

- 1 Sistema de Pago Automático de Cuentas (PAC), ya sea a través de Cuenta Corriente o Cuenta Vista. (Debe realizar trámite y firma presencial en Oficina de Recaudación del colegio).
2. Transferencia Electrónica. Indicando Nombre y Apellido del alumno/a que se está cancelando.

Datos para transferencia son los siguientes:

Fundación Educacional Colegio Santa Cruz Temuco

Rut 65.174.060-6

Cuenta Cte. N° 975211339

Banco Scotiabank

E-mail: colegiostacruztemuco@gmail.com

La cancelación de la escolaridad debe hacerse de acuerdo a la modalidad que optó el apoderado al matricular, por lo tanto, no se recibirán pagos en efectivo en Oficina de Recaudación del establecimiento.

IV.- ARANCELES DEL AÑO 2027

Como Colegio Particular Subvencionado con modalidad de Financiamiento Compartido:

□ **MATRÍCULA:**

Para Educación Media, es decir, de I° a IV° E.M. para el año 2027 este valor será de \$ 3.500.- a cancelar junto con la Primera Cuota de Escolaridad en Marzo de 2027.

□ **CENTRO DE PADRES:** El Centro de Padres y Apoderados está autorizado por el Ministerio de Educación para cobrar hasta el 50% de la UTM. Por el año 2027 la Cuota Anual por Familia será de \$ 10.000.- cuota voluntaria, pagada en una sola cuota o hasta 10 cuotas mensuales.

□ **VALOR DE ESCOLARIDAD ANUAL PARA EL AÑO 2027 DE PRE-KINDER A IV° MEDIO.**

Para el año 2027, será de **\$ 650.000.-** (Seiscientos cincuenta mil pesos) Monto Anual, a pagar en 10 cuotas, desde marzo a diciembre 2027.

En el caso de la escolaridad de los estudiantes de IV medio, dicho monto de \$650.000 como máximo se pactará en 9 cuotas de \$ 72.230 (marzo a noviembre).

La primera cuota la debe efectuar los primeros 10 días del mes de marzo 2027, según Compromiso de Pago.

Nuestro Establecimiento seguirá afecto al Financiamiento Compartido (FICOM), el que se mantendrá hasta el año escolar en el cual, el cobro máximo mensual promedio estudiante, sea igual o inferior al Aporte de Gratuidad. Esto está avalado con el Artículo 21 de la Ley de Inclusión.

La mensualidad para el **año 2027** será de **\$ 65.000** (sesenta y cinco mil pesos) (*) mensuales por estudiante, pagados en **10 cuotas**, desde marzo de 2027 hasta diciembre de 2027.

Se informa que, dicho valor, es inferior al máximo autorizado por el Ministerio de Educación para el Colegio Santa Cruz de Temuco, ya que para el año 2026, dicha entidad pública, autorizó un límite de cobro máximo mensual por estudiante de 1,7813 UF, multiplicado por el valor de la UF al 01 de marzo de 2026: \$ 39.796.31, equivale a \$ 68.000 y fracción mensuales, como valor máximo.

(*) El monto actualizado de la mensualidad en pesos se comunicará el mes de marzo de 2027, una vez que el Ministerio de Educación informe al Colegio el nuevo límite de cobro máximo mensual por estudiante para el año 2027 mediante una Resolución Exenta.

V.- SISTEMA DE EXENCIÓN DE COBROS Y/O BECAS.

1. Todos los Padres y/o Apoderados que necesiten Becas o Escolaridad Diferenciada para sus hijos/as para el año 2027, pueden solicitarlo de acuerdo al Reglamento de Becas del Colegio.
2. **Postulación: A partir del 14 de octubre al 28 octubre de 2026. Formulario disponible en página web del colegio. (www.colegiosantacruztemuco.cl) y también formulario impreso en recepción del colegio.**

Entregar los antecedentes de manera presencial a Asistente Social en horario de 08:00 a 13:00 Hrs. Solicitando hora por e-mail para entrevista personal.

3. De acuerdo a la Ley 19.979 / 2004 “que los colegios deben contar con a lo menos un 15% de alumnos/as en condiciones de Vulnerabilidad Socioeconómica para impetrar la Subvención Escolar”.

Esta certificación de alumno/a vulnerable le permite estar considerado/a dentro del total de Becas del 100% que le corresponde entregar al Establecimiento, **“y no ser objeto de cobro alguno”**.

4. Ley SEP.

Desde el año 2015, estamos con Ley SEP, este beneficio nos ha permitido dentro de nuestro PME, ejecutar acciones que nos han posibilitado la creación de algunos nuevos Talleres y actividades que favorecen el desarrollo integral de nuestros estudiantes como actividades extracurriculares fuera del Colegio en algunos niveles. A continuación, un breve recordatorio en cuanto a la Ley SEP.

La **Subvención Escolar Preferencial** es un financiamiento adicional a la subvención base que reciben los colegios cada mes por la asistencia de sus estudiantes. Estos recursos, se entregan según la cantidad de "Alumnos Prioritarios" que atienden las escuelas municipales y los establecimientos que reciben subvención escolar del Estado.

"La calidad de alumno prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la **Ley N° 20.248 (Art. 2)**. Para ello, los evalúa considerando los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

Los estudiantes prioritarios son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares pueden dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2027, abarca todos los niveles, sólo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial".

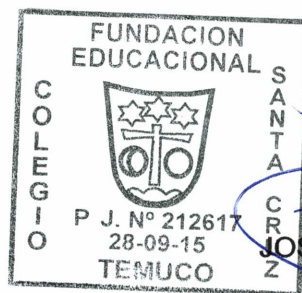
¿Cómo saber si un estudiante es Alumno Prioritario?

Ingresando a la página web www.ayudamineduc.cl, haga click en "Enlaces de Interés", luego en "CERTIFICADOS GRATIS", escoja la opción "Otros Tipos de Certificados", seleccione "Certificado Alumno Prioritario 2027", ingrese el RUN y fecha de nacimiento del estudiante y, si es prioritario, podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

5.- Finalmente, en el contexto de la **Ley de Inclusión N° 20.845** queda estipulado que los Padres y Apoderados tienen "LA LIBERTAD DE ESCOGER EL PROYECTO EDUCATIVO PARA SUS HIJOS". Por tanto, se entiende que la firma del presente Contrato, por parte del Apoderado está determinado por este principio.

Todo lo anteriormente expuesto, tiene la finalidad de ordenar y oficializar lo que las leyes vigentes nos indican comunicando con la debida antelación los pasos a seguir en el Proceso de Matrícula 2027 y a la vez instar a nuestros Apoderados que cumplan con los plazos señalados para hacer más expedito dicho proceso.

Atentamente,



FUNDACION EDUCACIONAL SANTA CRUZ
COLEGIO
P. J. N° 212617
28-09-15
TEMUCO
JOSÉ LAGOS SCHIFFERLI
Representante Legal

Distribución:

- Padres y Apoderados
- Dirección Provincial de Educación

Temuco, 13 de Octubre de 2026.